



## **PRESENTACIÓN DEL LIBRO “LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE VICTIMIZACIÓN. LOS CRÍMENES ECONÓMICOS CONTRA LA HUMANIDAD”**

### **PONENTE: LIBIA ARENAL LORA (FUNDACIÓN PARA LA COOPERACIÓN APY – SOLIDARIDAD EN ACCIÓN)**

Los crímenes contra la humanidad son una categoría jurídica de Derecho internacional que ha tenido en su origen y desarrollo el propósito de controlar el abuso del poder político ejercido contra la población por medio de actos de carácter inhumano, teniendo estos crímenes internacionales su última expresión codificadora en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998.

La evolución de la sociedad contemporánea, bajo el paradigma de la globalización económica, ha traído indiscutiblemente nuevas formas de victimizar a la población, que no forman parte del tipo de ofensas tradicionalmente atribuibles al abuso del poder estatal. Estos nuevos actos se llevan a cabo por actores privados y públicos que, en función de los cambios que se han venido produciendo en el ejercicio y en la distribución del poder en la sociedad internacional, ejercen una influencia extraordinaria en esferas vitales para los y las ciudadanas.

Algunos ejemplos son las crisis económicas y financieras provocadas por la especulación y sus consecuencias en términos de políticas de ajuste o estructurales; los graves daños al medio ambiente; la explotación y el acaparamientos irracional de los recursos naturales; las actividades económicas que, por los contextos y las cadenas en las que se insertan, se traducen en graves violaciones de derechos humanos; la corrupción política institucionalizada, entre otros. Se trata de abusos de naturaleza económica y política que, cuando son llevados a cabo de manera generalizada y sistemática por actores que ostentan la capacidad y el poder de desplegarlos, atentan de manera grave contra los seres humanos y los pueblos y son contrarios a los dictados de la conciencia pública y a los principios más básicos de dignidad y humanidad.

El objeto de este libro ha sido preguntarse por los contornos, el contenido y la definición de la expresión “crímenes económicos contra la humanidad” así como por su posible inclusión dentro del artículo 7 del Estatuto de Roma, que regula los crímenes contra la humanidad, o por la posible construcción de una nueva categoría jurídica de crímenes internacionales que permita regular, perseguir y sancionar estas nuevas formas contemporáneas de victimización sobre la población.



## MESA REDONDA “LOS CRÍMENES ECONÓMICOS CONTRA LA HUMANIDAD Y LOS ACTORES PRIVADOS”

### INTERVENCIÓN DE JUAN TORRES LÓPEZ

En la doctrina internacional están tipificados los delitos contra la humanidad, o de lesa humanidad. Se entiende que son “diferentes tipos de actos inhumanos graves cuando reúnen dos requisitos, su comisión como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque, que producen sufrimientos graves o daños físicos o mentales a las personas” (Joana Abrisketa, Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo). Se considera que este tipo de ataques son criminales cuando se realizan por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos o de género, o bien por otros que sean universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional. Sin embargo, quedan fuera de esa consideración las conductas que tienen naturaleza económica a pesar de que no sería difícil apreciar que algunas de ellas pueden entrar claramente en el tipo de las que habitualmente son consideradas como crímenes contra la humanidad. Son casos difíciles de encajar en el concepto habitual de crímenes contra la humanidad, en comparación a otros que se manifiestan en torturas, ataques militares, persecuciones, deportaciones, etc., porque determinar su naturaleza exacta y sus motivos, o incluso la secuencia que provoca los daños, es más complicado y menos explícito. Pero creo que esa dificultad no justifica que se deje de lado su estudio y que se avance hacia una tipificación internacional de los crímenes de lesa humanidad, que se pueden estar cometiendo por razones o mediante acciones de tipo económico.

Juan Torres López es catedrático de Economía Aplicada, desde 1986 en la Universidad de Málaga y desde 2008 en la de Sevilla. Autor de numerosos artículos científicos y de libros como “Análisis Económico del Derecho” o de los manuales “Economía Política e Introducción a la Economía”, y de “Economía y Economía de la Empresa para bachiller”. Sobre la crisis ha publicado “Desiguales. Mujeres y hombres en la crisis financiera”, con Lina Gálvez; “La crisis de las hipotecas basura. ¿Por qué se cayó todo y no se ha hundido nada?”; “Contra la crisis, otra economía, otro modo de vida”. Con Vicenç Navarro y Alberto Garzón ha publicado “Hay alternativas. Propuestas para crear empleo y bienestar en España” (diez ediciones) y “Lo que España necesita. Una réplica con propuestas alternativas a la política de recortes del PP”; más recientemente ha publicado “Los amos del mundo. Las armas del terrorismo financiero”, con Vicenç Navarro, “Hablando se entiende la gente”, con Daniel Lacalle y Emilio Ontiveros, “El



capitalismo en crisis. Del crack de 1929 a la actualidad” y “Economía para no dejarse engañar por los economistas”.

Ha ocupado diversos cargos académicos y de política universitaria y científica como Director de Departamento, Vicedecano, Decano de la Facultad de Derecho y Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado en la Universidad de Málaga y ha sido también Secretario General de Universidades e Investigación de la Junta de Andalucía.

[www.juantorreslopez.com](http://www.juantorreslopez.com)

[juantorres@us.es](mailto:juantorres@us.es)

@juantorreslopez

## INTERVENCIÓN DE JUAN HÉRNANDEZ ZUBIZARRETA

Las empresas transnacionales vulneran los derechos humanos de manera muy grave y regular. No son hechos aislados, son una práctica sistemática, una tendencia general que confronta radicalmente con los núcleos centrales del Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos y se apoya en la existencia de una arquitectura jurídica de la impunidad.

Juan Hernández Zubizarreta es profesor Titular de la Universidad del País Vasco y doctor en Derecho, Investigador del Observatorio de Multinacionales en América Latina. Autor de libros y artículos especializados en empresas transnacionales, tratados de comercio e inversiones y derechos humanos y colaborador del Tribunal Permanente de los Pueblos.